

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2025 - 12:49:28 PM



Recibo No.: 0027686835

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mgkjlknhpcntTgb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.
Sigla: ANDAR S.A.
Nit: 890913902-6
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-020597-04
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1974
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 29 44 136
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@andar.com.co
luis.correa@andar.com.co
Teléfono comercial 1: 4440800
Teléfono comercial 2: 3846904
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 29 44 136
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@andar.com.co
Teléfono para notificación 1: 4440800
Teléfono para notificación 2: 3846904
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo

Recibo No.: 0027686835

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mgkjlknhpcntTgb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1339, otorgada en la Notaría 2a. de Medellín, en mayo 28 de 1974, inscrita en esta Cámara de Comercio en junio 5 de 1974, en el libro 9o., folio y No.9722, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS LIMITADA"
Cuya sigla es "ANDAR LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

No.1004, de diciembre 7 de 1976, de la Notaría 13a. de Medellín, inscrita en diciembre 17 de 1976, en el libro 9o., folio 480 bajo No.2753, mediante la cual se transformó la sociedad de Limitada a Anónima bajo la denominación de:

"ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A."
cuya sigla es "ANDAR S.A."

No.No.5355, de octubre 25 de 1985, de la Notaría 6a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 31 de octubre de 1985, en el libro 9o., folio 1019, bajo el No. 8270, por medio de la cual la sociedad traslada su domicilio principal de Medellín a Bello.

No.1.947, de mayo 15 de 1990 de la Notaría 6a. de Medellín, registrada en esta Cámara, el 30 de mayo de 1990, en el libro 9o., folio 573, bajo el No.4.577, por medio de la cual la sociedad cambia su domicilio del Municipio de Bello a la ciudad de Medellín, y seguirá denominandose:

"ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.", cuya sigla es
"ANDAR S.A."

No.2349, del 18 de julio de 2006, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No.9744, mediante la cual, se solemnizó la ESCISION

Recibo No.: 0027686835

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mgkijnlknhpcntTgb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A. (20597-4), en virtud de la cual se crea la sociedad beneficiaria ANDAR INMOBILIARIA S.A. (369199-4).

No.2349, del 18 de julio de 2006, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No.9750, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A. (20597-4) sociedad absorbente, absorbe a ANTIOQUEÑA DE VEHÍCULOS S.A., sociedad absorbida, (261189-4).

No.4.369, del 13 de diciembre de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2007, en el libro 9o., bajo el No.15729, mediante la cual se solemnizó el acuerdo de Fusión celebrado entre la sociedad ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A. (20597-4) (absorbente) y la sociedad ANDAR INMOBILIARIA S.A. (369199-04), (absorbida).

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de mayo de 2074.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: NEGOCIOS QUE COMPRENDE:

a) La Compra, venta distribución, representación de vehículos automotores nacionales o extranjeros; la representación de casas nacionales y extranjeras que fabriquen automotores y repuestos para los mismos.

b) El aporte de capital o de industria en sociedades de cualquier tipo comercial, industrial, agrícola o ganadero.

c) La inversión y administración de capital en acciones, títulos, bonos y otros valores bursátiles.

d) La Inversión en propiedad raíz, bien sea rural o urbana.

En desarrollo de su objeto social, la compañía puede adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles y constituir cualquier

Recibo No.: 0027686835

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mgkijnlknhpentTgb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de gravámenes sobre ellos; celebrar contratos civiles, mercantiles o administrativos, efectuar operaciones de préstamo u cuenta corriente, dar o recibir garantías reales o personales; tomar o dar dinero u otros objetos en mutuo o comodato, emitir, suscribir, adquirir, girar, pagar, aceptar, descontar y negociar toda clase de títulos valores; concurrir a la constitución de otras sociedades y en general, puede ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social.

e) La suscripción de acuerdos de comercialización de vehículos nuevos o usados por cuenta de terceros a cualquier título.

f) La reparación de vehículos, venta de repuestos automotores y conversión de gas natural comprimido (GNC) para vehículos automotores.

g). La representación de compañías de seguros para ofrecer seguros generales, seguros de vida y títulos de capitalización, dentro del territorio colombiano, promoviendo la celebración de dichos contratos y obteniendo la renovación de los mismos, recaudar dineros referentes a primas o cuotas, inspeccionar riesgos e intervenir en salvamentos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Queda prohibido a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros y caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo autorización expresa de la Junta Directiva. Tampoco podrá el Gerente de la sociedad, sin dicha autorización, firmar, otorgar y en general, suscribir títulos-valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria en favor de la compañía.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar la adquisición de acciones, bonos y valores en general o su enajenación.

Autorizar la constitución de compañías filiales o subsidiarias para el desarrollo de negocios o empresas dentro de las actividades comprendidas en el objeto social, así como la celebración de contratos de sociedad en cumplimiento de lo indicado en los estatutos, siempre que en virtud de dichos contratos el aporte de la compañía no exceda del veinticinco por

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2025 - 12:49:28 PM



Recibo No.: 0027686835

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mgkjlknhpcntTgb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ciento (25%) de su capital pagado y reservas, y en el caso de filiales no superior al noventa por ciento (90%) del mismo capital y reservas de la compañía. Si los aportes, en cada caso, excedieren los límites indicados, se requerirá la aprobación previa de la Asamblea General de Accionistas.

Autorizar previamente al Gerente para constituir hipotecas, prendas o anticresis sobre bienes sociales, cualquiera que sea su valor. El Gerente esta autorizado para celebrar contratos y ejecutar actos por cualquier cuantía, siempre y cuando sean necesarios para el desarrollo del objeto social.

Autorizar liberalidades, beneficios y prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la sociedad.

Conceder autorizaciones al gerente y a los miembros de la Junta Directiva, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para comprar o vender acciones de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$2.700.000.000,00
No. de acciones	:	270.000.000,00
Valor Nominal	:	\$10,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$2.581.211.950,00
No. de acciones	:	258.121.195,00
Valor Nominal	:	\$10,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$2.581.211.950,00
No. de acciones	:	258.121.195,00
Valor Nominal	:	\$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación de la sociedad judicial y extrajudicialmente y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente.

Recibo No.: 0027686835

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mgkjlknhpcntTgb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En los casos de falta absoluta, temporal o aun, de mera ausencia del Representante Legal, será reemplazado indistintamente por uno cualquiera de tres (3) suplentes.

FUNCIONES: Son funciones del Gerente:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- b) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva.
- c) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales, que obrando bajo sus órdenes, considere necesarias para representar a la sociedad, y delegarles parcialmente las facultades y poderes correspondientes.
- d) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la sociedad o impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
- e) Citar la Junta Directiva, cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada u oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.
- f) Presentar a la Asamblea anualmente en su reunión ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes, proyectos de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previo estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva.

G) Las demás que le corresponden de acuerdo a la ley.

PODERES: La representación de la sociedad corresponde en forma privativa al gerente, con facultades para celebrar o ejecutar sin otra

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2025 - 12:49:28 PM



Recibo No.: 0027686835

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mgkjlknhpcntTgb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

limitación que la establecida en los estatutos, cuando se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales; promover acciones judiciales o interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley; recibir y sustituir; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

PARÁGRAFO: Sin que implique la disminución de atribuciones del representante legal principal y de sus suplentes, la sociedad tendrá un representante legal ante las autoridades y tendrá las siguientes funciones: Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, extrajudiciales, administrativas, de policía o de cualquier índole. En ejercicio de sus funciones podrá asistir a las audiencias de conciliación judicial o extrajudicial que se establezcan en la Ley, con facultades para conciliar, transigir, recibir, absolver interrogatorios, solicitar pruebas, interponer recursos, agotar la vía gubernativa, notifiarse de cualquier resolución, admisión de demandas o cualquier tipo de acto proveniente de autoridades administrativas o judiciales, nombrar apoderados judiciales y toda facultad inherente y necesaria para llevar a cabo sus funciones. Dicho representante será nombrado por la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	SANTIAGO BOTERO PELAEZ	8.269.149
	DESIGNACION	

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2025 - 12:49:28 PM



Recibo No.: 0027686835

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mgkijnlknhpcntTgb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No.208 del 28 de julio de 1997, de la Junta Directiva, aclarada mediante Acta No.209 del 28 de julio de 1997, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 1997, en el libro 90., folio 941, bajo el No.6587.

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GABRIEL BOTERO PELEAZ DESIGNACION	8.238.020
-------------------------------------	---	-----------

Por extracto de acta número 252 del 29 de marzo de 2006, de la junta directiva registrado en esta Cámara el 4 de julio de 2006, en el libro 9, bajo el número 6669

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALEJANDRO BOTERO ANGEL DESIGNACION	71.788.912
---------------------------------	---------------------------------------	------------

Por Extracto de Acta número 330 del 29 de agosto de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 6 de noviembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 31706

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CRISTINA BOTERO ANGEL DESIGNACION	43.626.255
-------------------------------------	--------------------------------------	------------

Por extracto de acta número 252 del 29 de marzo de 2006, de la junta directiva registrado en esta Cámara el 4 de julio de 2006, en el libro 9, bajo el número 6669

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	MIGUEL ALBERTO MORENO QUIJANO DESIGNACION	70.568.807

Por Extracto de Acta número 293 del 27 de julio de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 8 de agosto de 2012, en el libro 9, bajo el número 14344

REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2025 - 12:49:28 PM



Recibo No.: 0027686835

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mgkjlknhpcntTgb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Sin que implique la disminución de atribuciones del representante legal principal y de sus suplentes, la sociedad tendrá un representante legal ante las autoridades y tendrá las siguientes funciones: Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, extrajudiciales, administrativas, de policía o de cualquier índole. En ejercicio de sus funciones podrá asistir a las audiencias de conciliación judicial o extrajudicial que se establezcan en la Ley, con facultades para conciliar, transigir, recibir, absolver interrogatorios, solicitar pruebas, interponer recursos, agotar la vía gubernativa, notifiarse de cualquier resolución, admisión de demandas o cualquier tipo de acto proveniente de autoridades administrativas o judiciales, nombrar apoderados judiciales y toda facultad inherente y necesaria para llevar a cabo sus funciones. Dicho representante será nombrado por la Junta Directiva.

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 77, del 31 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2023, con el No. 20202, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

SERGIO SALDARRIAGA MESA
JUAN SANTIAGO RAMON BOTERO PELAEZ
FABIO ALBERTO BERNAL PELAEZ

IDENTIFICACIÓN

C.C. No. 70.121.148
C.C. No. 8.269.149
C.C. No. 71.642.471

SUPLENTES

NOMBRE

LUIS GABRIEL BOTERO PELAEZ
JUAN FELIPE GONZALEZ SOTO
MIGUEL BOTERO MEJIA

IDENTIFICACIÓN

C.C. No. 8.238.020
C.C. No. 71.788.381
C.C. No. 71.786.737

REVISORES FISCALES

Por Acta No.66 del 13 de julio de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2016, con el No.16852 del libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2025 - 12:49:28 PM



Recibo No.: 0027686835

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mgkjlknhpcntTgb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FIRMA REVISORA FISCAL

OCH ASSURANCE & AUDIT S.A. NIT. 900.767.830-3

Por Comunicación del 15 de julio de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2016, con el No.16852 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

YUDY ANDREA GIRALDO
ARISTIZABAL

C.C.
TP.

43.646.793
142276-T

Por Comunicación del 26 de julio de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2018, con el No.29718 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE

YAKELYNE ZAPATA CARDENAS

C.C.
TP.

43.256.409
169120-T

Por Comunicación del 3 de septiembre de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2024, con el No. 36405 del Libro IX, se removió del cargo a la señora YAKELYNE ZAPATA CARDENAS y se dejó vacante el cargo.

PODERES

PODERES:

PODER GENERAL: Que por escritura No.893, de abril 24 de 1980, de la Notaría 13a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 9 de mayo de 1980, en el libro 50., folio 5 bajo el No. 66, le fue conferido PODER GENERAL al señor LUIS GABRIEL BOTERO PELAEZ, T.P. 3079, para intervenir en pleitos que interesen a la sociedad, y tendrá las siguientes funciones:

Actuar en representación activa o pasiva de la sociedad ante cualquiera autoridad civil, penal, laboral, administrativa o policiva dentro del territorio de la República; notificarse de las demandas que contra ella se formulen, y formularlas a su nombre con expresas facultades de recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir poderes o reasumirlos; nombrar apoderados especiales para pleitos determinados y demás aspectos que puedan requerirse dentro del ejercicio de la representación judicial de la compañía.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2025 - 12:49:28 PM



Recibo No.: 0027686835

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mgkjlknhpcntTgb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En ejercicio de esta atribución el señor BOTERO PELAEZ, podrá obrar conjunta o separadamente.,

PODER ESPECIAL: Que por escritura pública No.2605, del 14 de septiembre de 2004, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2004, en el libro 5o., bajo el No.796, se confiere PODER ESPECIAL al Sr. CARLOS ALBERTO TORO LONDOÑO, C.C. 19.181.840, quien podrá actuar conjunta o separadamente en los siguientes actos y contratos

- Para que gestionen y suscriban documentos que sean necesarios ante las autoridades de tránsito en el país, de orden nacional, departamental o municipal, para efectuar la cesión de derecho de dominio sobre automotores.

- Suscribir contratos y facturas de venta y las solicitudes de inscripción de gravámenes sobre automotores o su cancelación y en general a realizar las actividades que ante tales autoridades sean necesarias para realizar el objeto social de la sociedad, que es la venta, distribución y representación de vehículos automotores nacionales o extranjeros.

-Para que gestionen y suscriban documentos que sean necesarios ante las entidades crediticias que financian la compra de los vehículos a G.M. Colmotores y otorgar los avales necesarios a estas entidades.

- Para suscribir las prendas sobre los vehículos.

PODER ESPECIAL: Mediante Escritura Pública No. 4005 del 19 de noviembre de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 23 de noviembre de 2007, en el libro 5o., bajo el No. 834, le fue conferido Poder Especial a la señora Margarita Maria Cañas Agudelo (quien acreditó su aceptación) c.c 43.723.058, quien podrá actuar conjunta o separadamente a nombre de la sociedad en los siguientes actos y contratos:

Para que gestione y suscriba documentos que sean necesarios ante las autoridades de tránsito del país, del orden Nacional, Departamental o municipal, para efectuar la cesión de derecho de dominio sobre automotores.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2025 - 12:49:28 PM



Recibo No.: 0027686835

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mgkjlknhpcntTgb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para suscribir contratos y facturas de venta y las solicitudes de inscripción de gravámenes sobre automotores o su cancelación y en general a realizar las actividades que ante tales autoridades sean necesarias para realizar el objeto social de la sociedad, que es la venta, distribución y representación de vehículos automotores, nacionales o extranjeros.

Para que gestione y suscriba documentos que sean necesarios ante las entidades crediticias que financian la compra de vehículos a GM Colmotores S.A y a otorgar los avales necesarios a estas entidades.

Para suscribir las prendas sobre los vehículos.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2697 Fecha: 2016/07/26
Procedencia: NOTARÍA 20 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: RICARDO MEJIA VELASQUEZ
Identificación: 9730303
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/08/02 Libro: 5 Nro.: 271

Facultades del Apoderado:

Quien podrá actuar a nombre de la sociedad en los siguientes actos y contratos:

Para gestione y suscriba documentos que sean necesarios ante las autoridades de tránsito del país, del orden Nacional, Departamental o Municipal, para efectuar la cesión de derecho de dominio sobre automotores.

Para suscribir contratos y facturas de venta y las solicitudes de inscripción de gravámenes sobre automotores o su cancelación y en general a realizar las actividades que ante las autoridades sean necesarias para realizar el objeto social de la sociedad, que es la venta y distribución y representación de vehículos automotores nacionales o extranjeros.

Para que gestione y suscriba documentos que sean necesarios ante las

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2025 - 12:49:28 PM



Recibo No.: 0027686835

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mgkjlknhpcntTgb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades crediticias que financian la compra de los vehículos a GM Comotores S.A., y a otorgar los avales necesarios a estas entidades.

Para suscribir las prendas sobre los vehículos.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.203 Fecha: 2018/08/02
Procedencia: NOTARÍA 20 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: RICARDO MEJÍA VELÁSQUEZ
Identificación: 9730303
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/08/08 Libro: 5 Nro.: 171

Facultades del Apoderado:

Quien podrá actuar a nombre de la sociedad en los siguientes actos y contratos:

a) Para que gestione y suscriba documentos que sean necesarios ante las autoridades de tránsito del país, del orden Nacional, Departamental o Municipal, para efectuar la cesión de derecho de dominio sobre automotores

b) Para suscribir contratos y facturas de venta y las solicitudes de inscripción de gravámenes sobre automotores o su cancelación y en general a realizar las actividades que ante las autoridades sean necesarias para realizar el objeto social de la sociedad, que es la venta, distribución y representación de vehículos automotores, Nacionales o Extranjeros

c) Para que gestione y suscriba documentos que sean necesarios ante las entidades crediticias que financian la compra de los vehículos a GM COLMOTORES S.A y a otorgar los avales necesarios a estas entidades.

d) Par suscribir las prendas sobre los vehículos.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2025 - 12:49:28 PM



Recibo No.: 0027686835

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mgkjlknhpcntTgb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

E.P. No.1570	12/06/1974	Notaría 2a.
E.P. No.2036	30/07/1974	Notaría 2a.
E.P. No.2248	31/12/1975	Notaría 2a.
E.P. No.967	06/12/1976	Notaría 13a.
E.P. No.1004	07/12/1976	Notaría 13a.
E.P. No.2546	15/06/1979	Notaría 6a.
E.P. No.2036	21/05/1980	Notaría 6a.
E.P. No.2377	19/06/1981	Notaría 6a.
E.P. No.4894	09/11/1983	Notaría 6a.
E.P. No.5258	16/10/1984	Notaría 6a.
E.P. No.5355	25/10/1985	Notaría 6a.
E.P. No.2480	20/05/1986	Notaría 6a.
E.P. No.4014	08/08/1986	Notaría 6a.
E.P. No.3182	07/07/1987	Notaría 6a.
E.P. No.4510	28/09/1988	Notaría 6a.
E.P. No.2811	27/06/1989	Notaría 6a.
E.P. No.1947	15/05/1990	Notaría 6a.
E.P. No.1132	16/03/1991	Notaría 6a.
E.P. No.1015	29/03/2000	Notaría 20a.
E.P. No.1179	31/08/2001	Notaría 14a.
E.P. No.1446	09/05/2006	Notaría 20a.
E.P. No.2349	18/07/2006	Notaría 20a.
E.P. No.2349	18/07/2006	Notaría 20a.
E.P. No.769	14/03/2007	Notaría 20a.
E.P. No.4369	13/12/2007	Notaría 20a.
E.P. No.2277	13/07/2010	Notaría 20a.
E.P. No.1006	31/03/2011	Notaría 20a.
E.P. No.3721	30/09/2011	Notaría 20a.
E.P. No.838	22/03/2012	Notaría 20a.
E.P. No.1123	31/03/2015	Notaría 20a.
E.P. No.566	01/08/2022	Notaría 30a.

INSCRIPCION

9918	20/06/1974	Libro IX
10418	01/08/1974	Libro IX
1114	11/06/1976	Libro IX
2753	17/12/1976	Libro IX
2753	17/12/1976	Libro IX
3432	03/07/1979	Libro IX
2651	26/05/1980	Libro IX
153	30/08/1982	Libro IX
7644	17/11/1983	Libro IX
7600	21/10/1984	Libro IX
8270	31/10/1985	Libro IX
3881	27/05/1986	Libro IX
6067	14/08/1986	Libro IX
5214	08/07/1987	Libro IX
7063	08/09/1988	Libro IX
5307	06/07/1989	Libro IX
4577	30/05/1990	Libro IX
4302	21/05/1991	Libro IX
3177	05/04/2000	Libro IX
8363	04/09/2001	Libro IX
4917	17/05/2006	Libro IX
9744	18/09/2006	Libro IX
9750	18/09/2006	Libro IX
3010	14/03/2007	Libro IX
15729	27/12/2007	Libro IX
11601	27/07/2010	Libro IX
5700	01/04/2011	Libro IX
18078	06/10/2011	Libro IX
7787	25/04/2012	Libro IX
6729	10/04/2015	Libro IX
29015	16/08/2022	Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2025 - 12:49:28 PM



Recibo No.: 0027686835

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mgkijnlknhpcntTgb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4511
Actividad secundaria código CIIU: 4530
Otras actividades código CIIU: 4520, 4512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	ANDAR
Matrícula No.:	21-003807-02
Fecha de Matrícula:	05 de Junio de 1974
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CL 29 44 136
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	ANDAR MEGATALLER
Matrícula No.:	21-465641-02
Fecha de Matrícula:	13 de Agosto de 2008
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 27 43 F 50
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	ANDAR LA 33
Matrícula No.:	21-529311-02
Fecha de Matrícula:	04 de Mayo de 2012

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2025 - 12:49:28 PM



Recibo No.: 0027686835

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mgkjlknhpcntTgb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 33 74 B 127
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ANDAR BELEN
Matrícula No.: 21-602879-02
Fecha de Matrícula: 30 de Diciembre de 2015
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 77 28 13
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$142,972,052,000.00

Recibo No.: 0027686835

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mgkjlknhpcntTgb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 4511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros